INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-CUN-012-2024

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CARBONERAS - SALSIPUEDES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CODIGO 41513"

FECHA:

16 de julio de 2024

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la Contratación es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CARBONERAS - SALSIPUEDES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CODIGO 41513"

1.2 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La invitación a cotizar No. IP-DT-CUN-012-2024, será financiada con recursos de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 77224 del 25 de abril de 2024, por valor de $ 120.000.000,00 incluido IVA para financiar el contrato.

El INVIAS – Territorial Cundinamarca, considera que el valor de la contratación objeto del presente proceso a cotizar por invitación pública correspondiente a la mínima cuantía, asciende a la suma de $ 120.000.000,00 valor que incluye el precio básico y el valor del IVA; tal como se discrimina en el Formulario No. 1, Formulario de presupuesto oficial.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4.0) MES contados a partir de la orden de inicio.

1.4 PROPUESTAS RECIBIDAS EN SECOP II

De acuerdo con la cronología del proceso, el día 03 de julio de 2024 se recibieron a través del SECOP II las propuestas de los siguientes oferentes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IP-DT-CUN-012-2024	ZADASCO INGENIERIA	Oferta en evaluación	3/07/2024 10:56 AM	83.951.638,28 COP
PROCIVING SAS PROCESO IP-DT-CUN-012-2024	PROCIVING SAS	Oferta en evaluación	3/07/2024 10:55 AM	119.999.999 COP
EDICON ING SAS - IP-DT-CUN-012-2024	EDICON	Oferta en evaluación	3/07/2024 10:24 AM	93.939.000 COP
IP-DT-CUN-012-2024 (AMV)	AMV CONSULTORES SAS	Oferta en evaluación	3/07/2024 9:30 AM	87.256.717 COP

2. VERIFICACIÓN CRITERIOS DE HABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece: "…*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente…*" y "*…En caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo…*"

Con fundamento en lo anterior y con base en el valor de la propuesta una vez realizada la verificación aritmética de la misma, se establece el siguiente orden de elegibilidad de los proponentes, otorgando el primer orden de elegibilidad al proponente que presentó la propuesta económica de menor valor y así sucesivamente. El orden de elegibilidad para la verificación de los requisitos habilitantes es el siguiente:

NÚMERO DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE	VALOR OFERTA
4	1	ZADASCO INGENIERIA SAS	$ 83.951.638,28
1	2	AMV CONSULTORES SAS	$ 87.256.717,00
2	3	EDICON	$ 93.939.000,00
3	4	PROCIVING SAS	$ 119.999.999,00

El numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la oferta que tienen el precio más bajo, y así lo señala la presente invitación pública.

Si la propuesta no cumple con las condiciones de la presente invitación, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente.

El contrato se le adjudicará al que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta lo consignado en el informe de evaluación No. 2 Publicado el 11 de julio de 2024:

Evaluación del segundo menor valor:

"2.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA. PROPONENTE No. 4 ZADASCO INGENIERIA SAS.

(…) El proponente NO presenta el desglose del factor multiplicador tal como se indica en el numeral 5.1.1 FACTOR MULTIPLICADOR de la Invitación Pública y en el numeral 4. FACTOR MULTIPLICADOR del anexo técnico, documentos que hace parte integral de la invitación pública del proceso No. IP-DT-CUN-012-2024…

(…) En consecuencia, con lo expuesto, la propuesta es calificada como NO HÁBIL / NO ADMISIBLE.

(…)
3.3 VERIFICACIÓN RESIDUAL – PROPONENTE No. 4 AMV CONSULTORES SAS

Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL de la Invitación Pública IP-DT-CUN-012-2024, el proponente allega los formatos No. 5 – Capacidad Residual para la evaluación correspondiente, sin embargo se denota un diligenciamiento erróneo en el formato 5C – Saldos contratos en ejecución (SCE), dado que en este formato se debe relacionar los contratos que se encuentran en desarrollo (Contratos en ejecución, contratos que se encuentren suspendidos, contratos que han sido adjudicados y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio).

Que de acuerdo a lo citado en la Nota 1 del formato 5C – Saldos contratos en ejecución (SCE), dice "*Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe pública con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990.*"

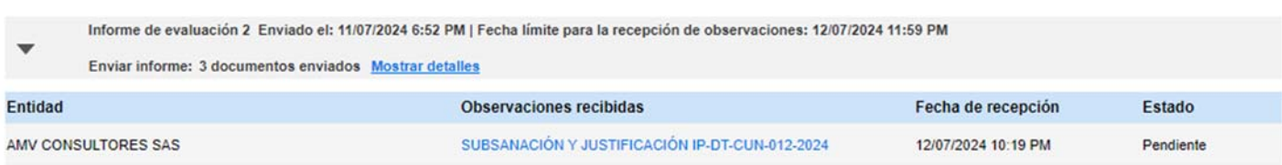
Y según las consultas y verificaciones realizadas al interior de la Entidad, se precisa que el proponente omite información, dado que se hallaron los siguientes contratos suscritos y en ejecución:

INVIAS						
Dirección Territorial o Unidad Ejecutora	Estado	Contrato No.	Objeto	Suscrito	Inicio	Finalización (Fecha tentativa de finalización según Secop II)
Huila	En Ejecución	1620 – 2020	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTA MEJORAMIENTO VIAS RURAES MUNICIPIO TIMANA DEPARTAMENTO DE HUIA PROGRAMA COOMBIA RURA TERRITORIA HUIA	23/12/2020	29/12/2023	31/07/2024
Cundinamarca	En Ejecución	2623 – 2023	NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTA PARA AS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE AS RUTAS 40CN01, SECTOR E PORTA - E ANTOJO PR 0+000 a PR 11+150 Y 40CNB, SECTOR PUENTE REA - CÁQUEZA - E TABÓN PR 28+0800 a PR 40+040	26/07/2023	18/08/2023	15/09/2024
Magdalena	Suspendido	4570 – 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTA PARA E MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AS VÍAS RURAES EN E MUNICIPIO DE CONCORDIA Y PEDRAZA DE DEPARTAMENTO DE MAGDAENA DE PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE A PAZ TOTA	21/11/2023	5/12/2023	9/07/2024
Bolívar	En Ejecución	4971 – 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTA PARA E MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AS VÍAS RURAES EN E MUNICIPIO DE SIMITÍ DEPARTAMENTO DE BOÍVAR DE PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE A PAZ TOT	14/12/2023	22/12/2023	31/07/2024
Bolívar	En Ejecución	4974 – 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTA PARA E MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AS VÍAS RURAES EN E MUNICIPIO DE PINIOS DEPARTAMENTO DE BOÍVAR DE PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE A PAZ TOTA"	14/12/2023	22/12/2023	31/07/2024
Cundinamarca	En Ejecución	1991 – 2024	EABORACIÓN DE ENSAYOS DE ABORATORIO DE OS PROYECTOS DE AS VÍAS REGIONAES EN E MARCO DE PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE A PAZ TOTA A CARGO DE A DIRECCION TERRITORIA CUNDINAMARCA	13/06/2024	19/06/2024	1/08/2024
Cundinamarca	Firmado	2079 – 2024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTA PARA A REHABIITACION Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN VIAS CODIGO 5604 SECTOR YACOPI A PAMA PR00+0000 A PR19+0500 Y PR21+0500 A PR24+0500 Y 50CN01 DINDA - CAPARRAPI - A AGUADA PR00+0000 A PR14+0000 EN JURUSDICCION DE A TERRITORIA CUNDINAMARCA	27/06/2024		11/10/2024
Cundinamarca	Firmado	2080 – 2024	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTA PARA E MEJORAMIENTO DE A VIA FACATATIVA - VEREDA MANCIA - E DINTE - E VINO EN E MUNICIPIO DE FACATATIVA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	27/06/2024		8/09/2024
Valle	Firmado	2082 – 2024	EABORACIÓN DE ENSAYOS DE ABORATORIO DE OS PROYECTOS DE AS VÍAS REGIONAES EN E MARCO DE PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE A PAZ TOTA A CARGO DE A DE VAE DE CAUCA	28/06/2024		15/09/2024
Huila	Firmado	2088 – 2024	CONTRATAR OS SERVICIOS PARA E EVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE OS PROYECTOS DE AS VÍAS REGIONAES EN E MARCO DE PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE A PAZ TOTA A CARGO DE HUILA	28/06/2024		15/09/2024
Antioquia	Firmado	2165 – 2024	CONTRATAR OS SERVICIOS PARA E EVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE OS PROYECTOS DE AS VÍAS REGIONAES EN E MARCO DE PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE A PAZ TOTA A CARGO DE ANTIOQUIA	3/07/2024		3/09/2024
Antioquia	Firmado	2166 – 2024	EABORACIÓN DE ENSAYOS DE ABORATORIO DE OS PROYECTOS DE AS VÍAS REGIONAES EN E MARCO DE PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE A PAZ TOTA A CARGO DE ANTIOQUIA	3/07/2024		3/09/2024

En la tabla anterior, se relacionan algunos de los contratos que el proponente tiene en ejecución, suspendidos o adjudicados sin orden de inicio.
Adicionalmente el certificado de la junta de contadores de María Cristina Valero no se encuentra vigente.

Por las razones antes mencionadas, se considera NO HÁBIL / NO ADMISIBLE…"

La entidad se permite informar que, por medio del módulo de informes de evaluación se recibió respuesta del PROPONENTE No. 4 AMV CONSULTORES SAS a las observaciones dadas en el informe de evaluación No. 2, publicado el 11 de julio de 2024.


Informe de evaluación 2 Enviado el: 11/07/2024 6:52 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 12/07/2024 11:59 PM

Enviar informe: 3 documentos enviados Mostrar detalles

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
AMV CONSULTORES SAS	SUBSANACIÓN Y JUSTIFICACIÓN IP-DT-CUN-012-2024	12/07/2024 10:19 PM	Pendiente

En el cual allego:



Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-DT-CUN-012-2024

Descripción del proceso: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CARBONER

De: AMV CONSULTORES SAS

Usuario: JUAN DAVID ALDANA COLMENARES

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (12/07/2024 10:19:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6488127

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: SUBSANACIÓN Y JUSTIFICACIÓN IP-DT-CUN-012-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
AMV-2024-0053 Subsanacion y justificacion IP-DT-CUN-012-2024 V2.pdf	AMV-2024-0053 Subsanacion y justificacion IP-DT-CUN-012-2024 V2.pdf	Detalle

Exportar todos

- Carta de subsanación.
- Desglose factor multiplicador.
- Formato 5C – SCE
- Certificado contador.



AMV CONSULTORES S.A.S.

Bogotá, julio 12 de 2024.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Dirección Territorial Cundinamarca

AMV-2024-0053
Anex: Licitaciones

REFERENCIA: Proceso de contratación No. IP-DT-CUN-012-2024, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CARBONERAS - SALSIPUEDES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CODIGO 41513"

Asunto: Subsanación y justificación de precios AMV CONSULTORES S.A.S.

Respetados.

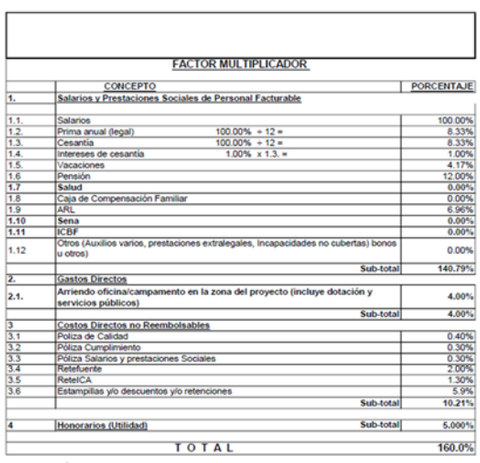
El suscrito **Juan David Aldana Colmenares**, en calidad de representante legal de AMV CONSULTORES S.A.S., de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador y bajo los parámetros de subsanabilidad de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1880 de 2018, a continuación, me permito subsanar y dar respuesta a las observaciones realizadas a nuestra oferta por el comité evaluador.

MARCO JURÍDICO APLICABLE PARA LA PRESENTE ACTUACIÓN

Respecto a lo manifestado por la entidad a través del informe de evaluación publicado, y teniendo en cuenta que a través del presente documento nos permitiremos atender las observaciones realizadas a la oferta presentada por el consorcio que represento , es importante resaltar lo expresado por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, que mediante concepto CU - 0602 de 16 de enero de 2020, que unificó su postura en torno al alcance de la regla de subsanabilidad en los siguientes términos: *"Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado. **Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."***

De lo anterior, a la luz de la Ley 1882 de 2018 se introdujo una modificación frente al criterio material, directamente relacionado con los aspectos subsanables según el cual: **«los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso».**

Carrera 4 No. 13-50 Interior 11
Chía - Cundinamarca
Cel: 322 3449142
Mail: amv@amvconsultores.com



FACTOR MULTIPLICADOR

	CONCEPTO		PORCENTAJE
1.	Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable		
1.1.	Salarios		100.00%
1.2.	Prima anual (legal)	100.00% ÷ 12 =	8.33%
1.3.	Cesantía	100.00% ÷ 12 =	8.33%
1.4.	Intereses de cesantía	1.00% x 1.3. =	1.00%
1.5.	Vacaciones		4.17%
1.6	Pensión		12.00%
1.7	Salud		0.00%
1.8	Caja de Compensación Familiar		0.00%
1.9	ARL		6.96%
1.10	Sena		0.00%
1.11	ICBF		0.00%
1.12	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas) bonos u otros)		0.00%
		Sub-total	140.79%
2.	Gastos Directos		
2.1.	Arriendo oficina/campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos)		4.00%
		Sub-total	4.00%
3	Costos Directos no Reembolsables		
3.1	Poliza de Calidad		0.40%
3.2	Poliza Cumplimiento		0.30%
3.3	Póliza Salarios y prestaciones Sociales		0.30%
3.4	Retefuente		2.00%
3.5	ReteICA		1.30%
3.6	Estampillas y/o descuentos y/o retenciones		5.9%
		Sub-total	10.21%
4	Honorarios (Utilidad)	Sub-total	5.000%
	TOTAL		160.0%

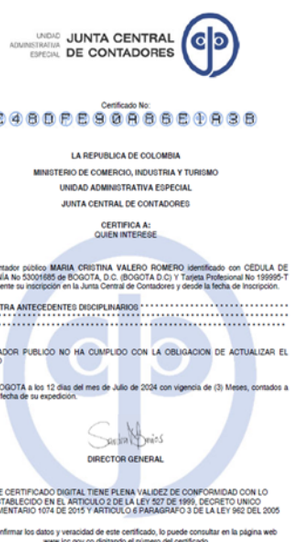
Juan David Aldana Colmenares
Representante Legal

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Pro. De Selección No.: IP-DT-CUN-012-2024
Proponente o Integrante: AMV CONSULTORES S.A.S

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Nombre Oferente o Integrante: AMV CONSULTORES S.A.S.
Nombre Representante Legal: Juan David Aldana
Firma:

Nombre del Contador o Revisor Fiscal: Nelson Fabian Casallas
Firma:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
E480FE90A65E1A35

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público MARIA CRISTINA VALERO ROMERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53001685 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 199995-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

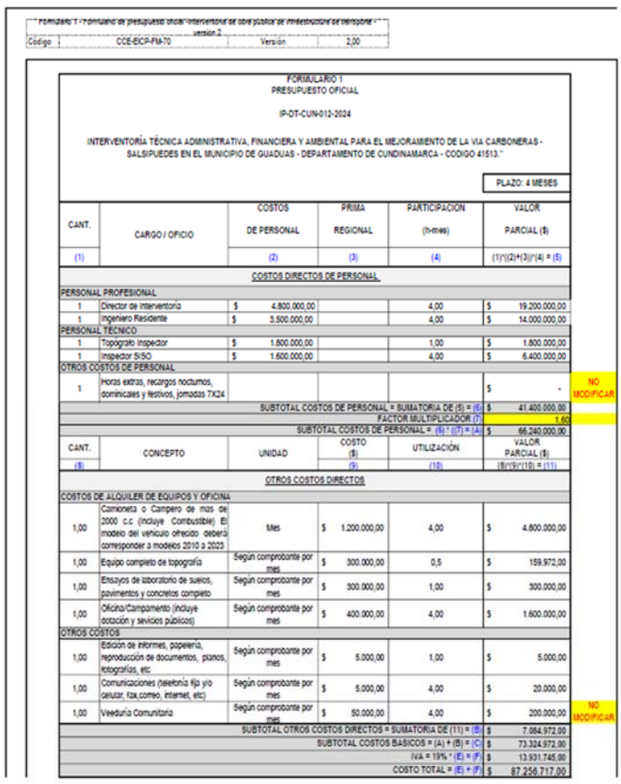
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Por lo expuesto anteriormente, se procedió a evaluar la propuesta con el segundo menor valor, la cual corresponde al Proponente No. 1 AMV CONSULTORES SAS, con un valor ofertado de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 87.256.717,00).

2.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA. PROPONENTE No. 1 AMV CONSULTORES SAS.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR BÁSICO OFERTA	IVA	VALOR TOTAL OFERTA
2	AMV CONSULTORES SAS	$ 73.324.972,00	$ 13.931.745,00	$ 87.256.717

Se validó la revisión aritmética del Proponente No. 1 AMV CONSULTORES SAS:



FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

IP-OT-CUN-012-2024

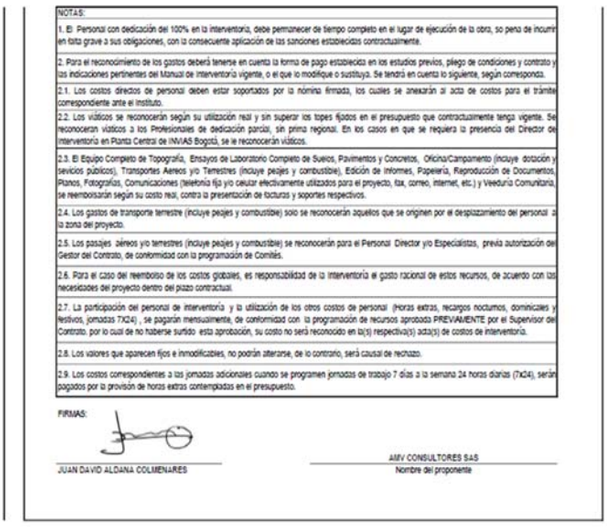
INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CARBONERAS - SALSIPUEDES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CODIGO 41513."

Código 1 | COE-ECP-FM-70 | Version | 2,00

PLAZO: 4 MESES

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)	
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	$ 4.800.000,00		4,00	$ 19.200.000,00	
1	Ingeniero Residente	$ 3.500.000,00		4,00	$ 14.000.000,00	
PERSONAL TÉCNICO						
1	Topógrafo inspector	$ 1.800.000,00		1,00	$ 1.800.000,00	
1	Inspector SISO	$ 1.600.000,00		4,00	$ 6.400.000,00	
OTROS COSTOS DE PERSONAL						
1	Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24				$ -	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 41.400.000,00	
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				1,60	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 66.240.000,00	

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)	
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1,00	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (incluye Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2023	Mes	$ 1.200.000,00	4,00	$ 4.800.000,00	
1,00	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 300.000,00	0,5	$ 159.972,00	
1,00	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00	
1,00	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 400.000,00	4,00	$ 1.600.000,00	
OTROS COSTOS						
1,00	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Según comprobante por mes	$ 5.000,00	1,00	$ 5.000,00	
1,00	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 5.000,00	4,00	$ 20.000,00	
1,00	Veeduría Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 50.000,00	4,00	$ 200.000,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$ 7.084.972,00	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 73.324.972,00	
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 13.931.745,00	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 87.256.717,00	



NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto que contractualmente tenga vigente. Se reconocerán viáticos a los Profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.

2.3. El Equipo Completo de Topografía, Ensayos de Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos), Transportes Aereos y/o Terrestres (incluye peajes y combustible), Edición de informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y Veeduría Comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transporte terrestre (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor del Contrato, de conformidad con la programación de Comités.

2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.7. La participación del personal de interventoría y la utilización de los otros costos de personal (Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24) , se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada PREVIAMENTE por el Supervisor del Contrato, por lo cual de no haberse surtido esta aprobación, su costo no será reconocido en la(s) respectiva(s) acta(s) de costos de interventoría.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7X24), serán pagados por la provisión de horas extras contempladas en el presupuesto.

FIRMAS:

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES

AMV CONSULTORES SAS
Nombre del proponente

El proponente presenta el desglose del factor multiplicador tal como se indica en la invitación publica numeral 5.1.1. FACTOR MULTIPLICADO y en el anexo técnico numeral 4 FCATOR MULTIPLICADOR.

Para lo cual se valida el desglose del factor multiplicador allegado:

FACTOR MULTIPLICADOR

	CONCEPTO		PORCENTAJE
1.	Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable		
1.1.	Salarios		100.00%
1.2.	Prima anual (legal)	100.00% ÷ 12 =	8.33%
1.3.	Cesantía	100.00% ÷ 12 =	8.33%
1.4.	Intereses de cesantía	1.00% x 1.3. =	1.00%
1.5.	Vacaciones		4.17%
1.6	Pensión		12.00%
1.7	Salud		0.00%
1.8	Caja de Compensación Familiar		0.00%
1.9	ARL		6.96%
1.10	Sena		0.00%
1.11	ICBF		0.00%
1.12	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas) bonos u otros)		0.00%
		Sub-total	140.79%
2.	Gastos Directos		
2.1.	Arriendo oficina/campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos)		4.00%
		Sub-total	4.00%
3	Costos Directos no Reembolsables		
3.1	Poliza de Calidad		0.40%
3.2	Póliza Cumplimiento		0.30%
3.3	Póliza Salarios y prestaciones Sociales		0.30%
3.4	Retefuente		2.00%
3.5	ReteICA		1.30%
3.6	Estampillas y/o descuentos y/o retenciones		5.9%
		Sub-total	10.21%
4	Honorarios (Utilidad)	Sub-total	5.000%
	T O T A L		160.0%

Juan David Aldana Colmenares
Representante Legal

De acuerdo a la verificación del desglose del factor multiplicador entregado por el oferente, se evidencia que en el desglose del factor multiplicador, no considera dentro del aporte de seguridad social , el aporte a salud, el cual tiene derecho los profesionales ofertados; que de acuerdo a lo mencionado por El Ministerio del Trabajo, mediante el Concepto bajo radicado número 02EE2018410600000055370 de 2018, recordó que los trabajadores que laboran por días, por horas o jornada incompleta, cuentan con todas las garantías laborales toda vez que la ley en ese sentido no es excluyente en lo referente al reconocimiento de las prestaciones a las cuales tienen derecho.

Que de acuerdo con el artículo 197 del Código Sustantivo del Trabajo – CST, el cual indica "*(…) Los trabajadores tienen derecho a las prestaciones y garantías que les correspondan, cualquiera que sea la duración de la jornada.*"

En consecuencia, a lo anterior, el factor multiplicador presentado por proponente No. 1 AMV CONSULTORES SAS, se vería incrementado en un 8,5%, afectando así el valor total de la propuesta económica presentada, toda vez que su factor multiplicador real seria de 168,5.

Teniendo en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en su numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

"(*…) La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.*

La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal…"

Se tiene que para el Proceso de Mínima Cuantía IP-DT-CUN-012-2024, se presentaron las siguientes ofertas:

NÚMERO DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE	VALOR OFERTA
4	1	ZADASCO INGENIERIA SAS	$ 83.951.638,28
1	2	AMV CONSULTORES SAS	$ 87.256.717,00
2	3	EDICON	$ 93.939.000,00
3	4	PROCIVING SAS	$ 119.999.999,00

Validación propuesta artificialmente baja:

Valor del presupuesto oficial	$120.000.000,00
20% DEL COSTO ESTIMADO	$24.000.000,00
Ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal	$96.000.000,00
Valor mínimo aceptable	$96.000.000,00

Con lo anterior se tiene que el valor mínimo aceptable para el Proceso de Mínima Cuantía IP-DT-CUN-012-2024 y con el cual no se considera una posible propuesta artificialmente baja debe ser igual o superior a $ 96.000.000,00

En consecuencia, con lo expuesto, la propuesta es calificada como NO HÁBIL / NO ADMISIBLE

PONDERACIÓN-PROPUESTA ECONÓMICA	PROPONENTE No. No. 1 AMV CONSULTORES SAS
REVISIÓN ARITMÉTICA, VALOR OFERTADO, DESGLOSE FACTOR MULTIPLICADOR	NO HABIL

En consecuencia, de lo anteriormente descrito, y en atención al artículo No. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad informa que el proponente No. 1 AMV CONSULTORES SAS, no contemplo dentro de su oferta el aporte a salud del personal ofertado, de esta forma afectando directamente el factor multiplicador, por ende el valor total de la propuesta.

La calificación del proponente No. 1 AMV CONSULTORES SAS en cuanto a los requisitos de ponderación - propuesta económica. es de NO HÁBIL / NO ADMISIBLE.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis de estos, se constató lo siguiente:

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA – PROPONENTE No. No. 1 AMV CONSULTORES SAS

REQUISITOS JURÍDICOS	PROPONENTE No. No. 1 AMV CONSULTORES SAS
TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN Formato 1	CUMPLE
VERIFICACIÓN MIPYMES	CUMPLE
CONFORMACIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	NO APLICA
APODERADOS	NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE
CERTIFICADO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE

REQUISITOS JURÍDICOS	PROPONENTE No. No. 1 AMV CONSULTORES SAS
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA	CUMPLE
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL R/L	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS R/L	CUMPLE

La calificación jurídica del proponente No. 1 AMV CONSULTORES SAS en cuanto a los requisitos habilitantes es de HÁBIL / ADMISIBLE, lo anterior en consecuencia con el capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

3.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA – PROPONENTE No. 1 AMV CONSULTORES SAS

El proponente allega diligenciado en el Formulario, la información de su experiencia en DOS (2) contratos:

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte - Versión 2			
Código	CCE-DCF-FM-03	Versión	2

FORMATO 3
EXPERIENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - Dirección Territorial Cundinamarca

IP-DT-CUN-012-2024

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	Experiencia Requerida	INVIAS	1580 de 2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA GAMEZA-LOS COLORADOS-ESC MONTONES COD INVIAS 53635 DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DPTO BOYACA."	I	100%	AMV Consultores S.A.S	28/12/2020	10/12/2021	87,14	87,14	No Aplica
2	Experiencia Requerida	INVIAS	1850 de 2019	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02), EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	I	100%	AMV Consultores S.A.S	1/11/2019	31/12/2019	44,89	44,89	No Aplica



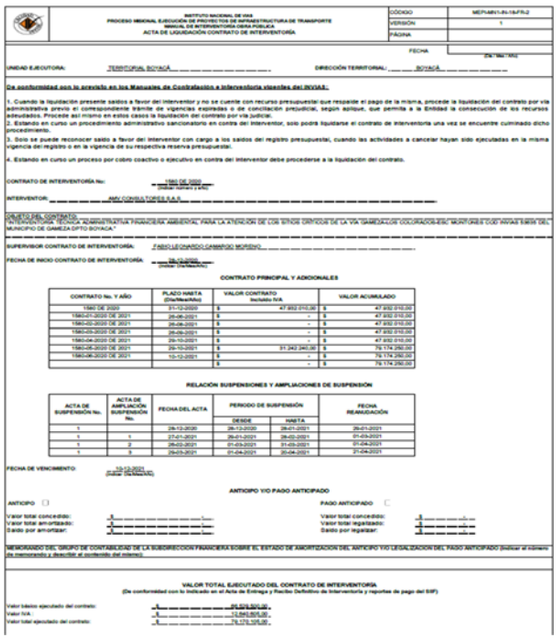
Juan David Aldana Colmenares
Representante Legal
AMV CONSULTORES S.A.S

Teniendo en cuenta los documentos que reposan en la entidad, se procede a validar la información consignada en el formato No. 3 – Experiencia.

El proponente allega los siguientes soportes:

1. Contrato No. 1580 de 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA GAMEZA-LOS COLORADOS-ESC MONTONES COD INVIAS 53635 DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DPTO BOYACA.".

 Entidad contratante: INVIAS
 Valor ejecutado del contrato: $ 79.170.105,00 Incluido IVA
 Fecha de iniciación: 28 de diciembre de 2020
 Fecha de finalización: 10 de diciembre de 2021



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-15-FR-2
VERSIÓN: 1
PÁGINA:

FECHA

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL BOYACÁ — DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOYACÁ

De conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS:

1. Cuando la liquidación presente saldos a favor del interventor y no se cuente con recurso presupuestal que respalde el pago de la misma, procede la liquidación del contrato por vía administrativa previo el correspondiente trámite de vigencias expiradas o de conciliación prejudicial, según aplique, que permita a la Entidad la consecución de los recursos adeudados. Procede así mismo en estos casos la liquidación del contrato por vía judicial.
2. Estando en curso un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del interventor, solo podrá liquidarse el contrato de interventoría una vez se encuentre culminado dicho procedimiento.
3. Solo se puede reconocer saldo a favor del interventor con cargo a los saldos del registro presupuestal, cuando las actividades a cancelar hayan sido ejecutadas en la misma vigencia del registro o en la vigencia de su respectiva reserva presupuestal.
4. Estando en curso un proceso por cobro coactivo o ejecutivo en contra del interventor debe procederse a la liquidación del contrato.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1560 DE 2020 (Indicar número y año)
INTERVENTOR: AMV CONSULTORES S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL PARA LA ATENCION DE LOS SITIOS CRITICOS DE LA VIA GAMEZA-LOS COCUROS-ESC. MONTORES-COC HIYAS SIRIA DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DPTO BOYACA."
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
FECHA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 26/10/2020 (Indicar Día/Mes/Año)

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES

CONTRATO No. Y AÑO	PLAZO HASTA (Día/Mes/Año)	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1560 DE 2020	31-12-2020	$ 47.932.010,00	$ 47.932.010,00
1560-01-2020 DE 2021	26-06-2021	$ -	$ 47.932.010,00
1560-02-2020 DE 2021	26-08-2021	$ -	$ 47.932.010,00
1560-03-2020 DE 2021	26-09-2021	$ -	$ 47.932.010,00
1560-04-2020 DE 2021	26-10-2021	$ -	$ 47.932.010,00
1560-05-2020 DE 2021	26-10-2021	$ 31.242.240,00	$ 79.174.250,00
1560-06-2020 DE 2021	10-12-2021	$ -	$ 79.174.250,00
		$ -	$ 79.174.250,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN DESDE	PERIODO DE SUSPENSIÓN HASTA	FECHA REANUDACIÓN
1		26-12-2020	26-12-2020	26-01-2021	26-01-2021
1	1	27-01-2021	26-01-2021	26-02-2021	01-03-2021
1	2	26-02-2021	01-03-2021	31-03-2021	01-04-2021
1	3	29-03-2021	01-04-2021	30-04-2021	01-04-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-12-2021 (Indicar Día/Mes/Año)

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

ANTICIPO ☐ — PAGO ANTICIPADO ☐

Valor total concedido: $ — Valor total concedido: $
Valor total amortizado: $ — Valor total legalizado: $
Saldo por amortizar: $ — Saldo por legalizar: $

MEMORANDO DEL GRUPO DE CONTABILIDAD DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA SOBRE EL ESTADO DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO Y/O LEGALIZACION DEL PAGO ANTICIPADO (Indicar el número de memorando y describir el contenido del mismo):

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
(De conformidad con lo indicado en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría y reportes de pago del SIIF)

Valor básico ejecutado del contrato: $ 64.529.501,00
Valor IVA.: $ 12.940.809,00
Valor total ejecutado del contrato: $ 79.174.310,00

2. Contrato No. 1850 de 2019: INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02), EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

 Entidad contratante: INVIAS
 Valor ejecutado del contrato: $ 37.175.838,00 Incluido IVA
 Fecha de iniciación: 01 de noviembre de 2019
 Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2019



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO: MINFRA-MN-IN-15-FR-2
VERSIÓN: 1
PÁGINA: 1 DE 4

FECHA: 26 (Día) 2 (Mes) 2020 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE — DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUCRE

De conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS:

1. No procede la liquidación del contrato cuando NO se cuente con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Interventor, salvo que la liquidación presente un saldo a favor del Instituto mayor que el saldo a favor del Interventor.
2. Estando en curso un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Interventor, solo podrá liquidarse el contrato una vez culminado dicho procedimiento.
3. Solo se puede reconocer saldo a favor del Interventor con cargo a los saldos del registro presupuestal, cuando las actividades a cancelar hayan sido ejecutadas en la misma vigencia del registro o en la vigencia de su respectiva reserva presupuestal.
4. Estando en curso un proceso por cobro coactivo o ejecutivo en contra del interventor debe procederse a la liquidación del contrato.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1850 DE 2019 (Indicar número y año)
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA COVEÑAS- SABANETA (RUTA 90SC02) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
FECHA DE INICIO: 01/11/2019 (Indicar Día/Mes/Año)

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES

CONTRATO No. Y AÑO	PLAZO HASTA (Día/Mes/Año)	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1850 DE 2019	31/12/2019	$ 37.197.256,00	$ 37.197.256,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	FECHA REANUDACIÓN
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2019 (Indicar Día/Mes/Año)

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

ANTICIPO ☐ — PAGO ANTICIPADO ☐

Valor Concedido: N.A.
Valor Amortizado y/o Legalizado: N.A.
Saldo por amortizar y/o legalizar: N.A.

OBSERVACIONES:

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
(De conformidad con lo indicado en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría y reportes de pago del SIIF)

Valor básico ejecutado del contrato: $ 31.240.200,00
Valor IVA.: $ 5.935.638,00
Valor total ejecutado del contrato: $ 37.175.838,00

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación, numeral 4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, la cual dice *"(…) El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV..."*, es posible evidenciar que los documentos allegados por el proponente No. 1 AMV CONSULTORES SAS, cumplen con la experiencia solicitada, toda vez que, los contrato relacionados cumplen con la experiencia solicitada, así mismo la verificando la sumatoria de los contratos indicados en el formulario de experiencia es igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($ 120.000.000,00). En consecuencia, con lo expuesto, el Proponente No. 1 AMV CONSULTORES SAS, se considera HÁBIL /

ADMISIBLE de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de la Invitación Pública IP-DT-CUN-012-2024.

REQUISITOS TÉCNICOS	PROPONENTE No. 1 AMV CONSULTORES SAS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA	HABIL

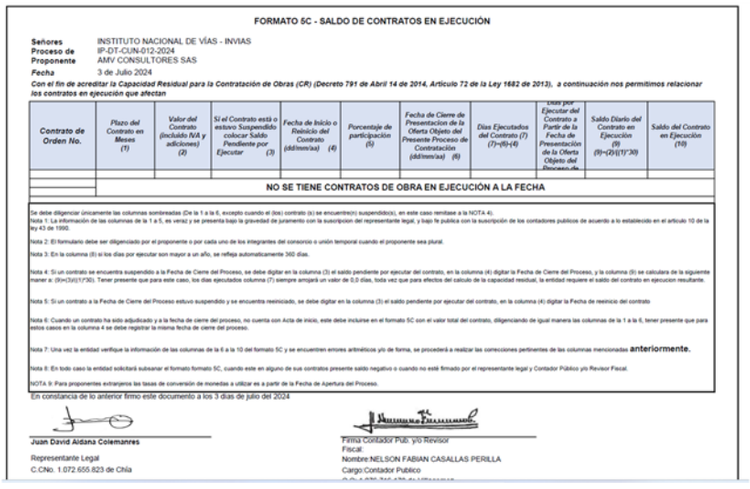
3.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA – PROPONENTE No. 1 AMV CONSULTORES SAS

Teniendo en cuenta el numeral 4.6. CAPACIDAD FINANCIERA de la invitación publica, el proponente allega el formato No. 4 – Capacidad Financiera para la evaluación correspondiente, por lo anterior se considera HÁBIL / ADMISIBLE.

REQUISITOS FINANCIEROS	PROPONENTE No. 1 AMV CONSULTORES SAS
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL

3.4 VERIFICACIÓN RESIDUAL – PROPONENTE No. 4 AMV CONSULTORES SAS

Que, de acuerdo a la carta de subsanación del proponente, aclara el formato 5C – Saldos contratos en ejecución (SCE), asi mismo remite el certificado de la junta de contadores de María Cristina Valero no se encuentra vigente.



FORMATO 5C - SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Señores INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Proceso de IP-DT-CUN-012-2024
Proponente AMV CONSULTORES SAS
Fecha 3 de Julio 2024

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(3)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
	NO SE TIENE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN A LA FECHA									

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (8) se calculara de la siguiente maner a: (8)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas **anteriormente.**

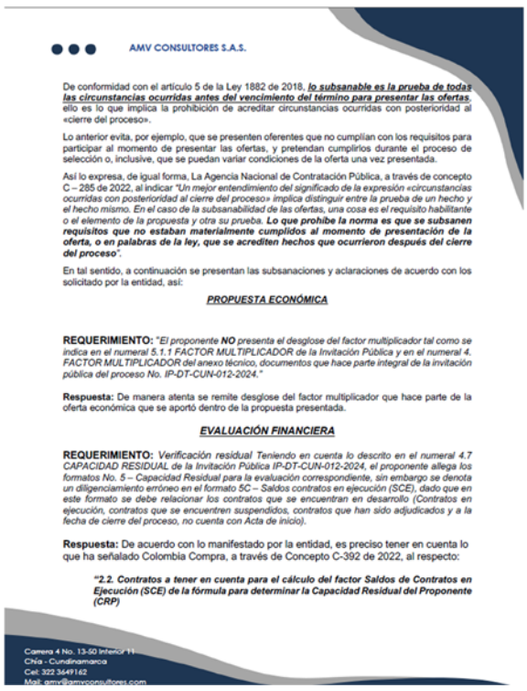
Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 3 dias de julio del 2024

Juan David Aldana Colemanres
Representante Legal
C.CNo. 1.072.655.823 de Chía

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal:
Nombre:NELSON FABIAN CASALLAS PERILLA
Cargo:Contador Publico



AMV CONSULTORES S.A.S.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, ***lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas***, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso».

Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.

Así lo expresa, de igual forma, La Agencia Nacional de Contratación Pública, a través de concepto C – 285 de 2022, al indicar *"Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba.* ***Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso****"*.

En tal sentido, a continuación se presentan las subsanaciones y aclaraciones de acuerdo con los solicitado por la entidad, así:

PROPUESTA ECONÓMICA

REQUERIMIENTO: *"El proponente* ***NO*** *presenta el desglose del factor multiplicador tal como se indica en el numeral 5.1.1 FACTOR MULTIPLICADOR de la Invitación Pública y en el numeral 4. FACTOR MULTIPLICADOR del anexo técnico, documentos que hace parte integral de la invitación pública del proceso No. IP-DT-CUN-012-2024."*

Respuesta: De manera atenta se remite desglose del factor multiplicador que hace parte de la oferta económica que se aportó dentro de la propuesta presentada.

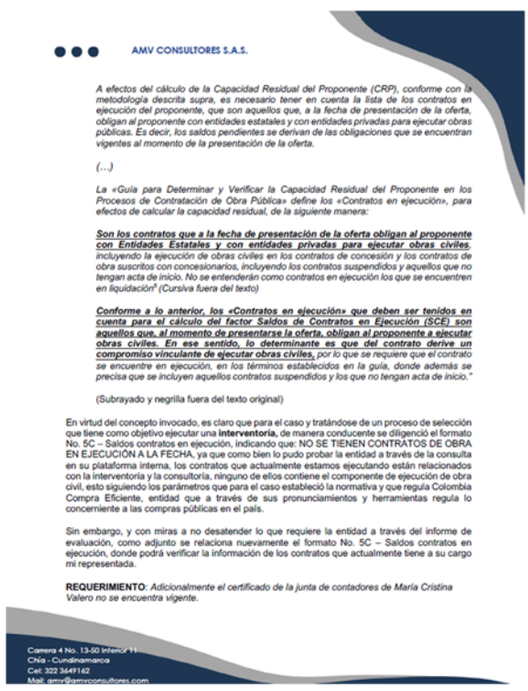
EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUERIMIENTO: *Verificación residual Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL de la Invitación Pública IP-DT-CUN-012-2024, el proponente allega los formatos No. 5 – Capacidad Residual para la evaluación correspondiente, sin embargo se denota un diligenciamiento erróneo en el formato 5C – Saldos contratos en ejecución (SCE), dado que en este formato se debe relacionar los contratos que se encuentran en desarrollo (Contratos en ejecución, contratos que se encuentren suspendidos, contratos que han sido adjudicados y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio).*

Respuesta: De acuerdo con lo manifestado por la entidad, es preciso tener en cuenta lo que ha señalado Colombia Compra, a través de Concepto C-392 de 2022, al respecto:

> ***"2.2. Contratos a tener en cuenta para el cálculo del factor Saldos de Contratos en Ejecución (SCE) de la fórmula para determinar la Capacidad Residual del Proponente (CRP)***

Carrera 4 No. 13-50 Interior 11
Chía - Cundinamarca
Cel: 322 3649142
Mail: amv@amvconsultores.com



AMV CONSULTORES S.A.S.

A efectos del cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP), conforme con la metodología descrita supra, es necesario tener en cuenta la lista de los contratos en ejecución del proponente, que son aquellos que, a la fecha de presentación de la oferta, obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras públicas. Es decir, los saldos pendientes se derivan de las obligaciones que se encuentran vigentes al momento de la presentación de la oferta.

(…)

La «Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública» define los «Contratos en ejecución», para efectos de calcular la capacidad residual, de la siguiente manera:

Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles*, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación[2] (Cursiva fuera del texto)*

Conforme a lo anterior, los «Contratos en ejecución» que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo del factor Saldos de Contratos en Ejecución (SCE) son aquellos que, al momento de presentarse la oferta, obligan al proponente a ejecutar obras civiles. En ese sentido, lo determinante es que del contrato derive un compromiso vinculante de ejecutar obras civiles, *por lo que se requiere que el contrato se encuentre en ejecución, en los términos establecidos en la guía, donde además se precisa que se incluyen aquellos contratos suspendidos y los que no tengan acta de inicio."*

(Subrayado y negrilla fuera del texto original)

En virtud del concepto invocado, es claro que para el caso y tratándose de un proceso de selección que tiene como objetivo ejecutar una **interventoría,** de manera conducente se diligenció el formato No. 5C – Saldos contratos en ejecución, indicando que: NO SE TIENEN CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN A LA FECHA, ya que como bien lo pudo probar la entidad a través de la consulta en su plataforma interna, los contratos que actualmente estamos ejecutando están relacionados con la interventoría y la consultoría, ninguno de ellos contiene el componente de ejecución de obra civil, esto siguiendo los parámetros que para el caso estableció la normativa y que regula Colombia Compra Eficiente, entidad que a través de sus pronunciamientos y herramientas regula lo concerniente a las compras públicas en el país.

Sin embargo, y con miras a no desatender lo que requiere la entidad a través del informe de evaluación, como adjunto se relaciona nuevamente el formato No. 5C – Saldos contratos en ejecución, donde podrá verificar la información de los contratos que actualmente tiene a su cargo mi representada.

REQUERIMIENTO: *Adicionalmente el certificado de la junta de contadores de María Cristina Valero no se encuentra vigente.*

Carrera 4 No. 13-50 Interior 11
Chía - Cundinamarca
Cel: 322 3649142
Mail: amv@amvconsultores.com

Por las razones antes mencionadas, se considera HÁBIL / ADMISIBLE.

REQUISITOS CAPACIDAD RESIDUAL	PROPONENTE No. 1 AMV CONSULTORES SAS
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	HÁBIL

En consecuencia, a la evaluación efectuada al segundo menor valor, que corresponde a la oferta presentada por el PROPONENTE No. 1 AMV CONSULTORES SAS, y en vista a la observación dada en ponderación de la propuesta económica, la Entidad informa que el precio no parece suficiente para garantizar el pago de las prestaciones a las que tiene derecho personal requerido para la ejecución del contrato.

En consecuencia, los riesgos categorizados como bajos cambian a altos, siendo contraproducente en la etapa contractual del contrato derivado del proceso, toda vez que aritméticamente el valor de la oferta del proponte se encuentra por debajo del presupuesto oficial en un 27%, del cual al verificando el desglose del factor multiplicador se identifica que el proponente no considera los gastos reales para pago de prestaciones de ley.

Pese a que es la oferta de segundo menor valor, la cual deber verificarse de acuerdo a los estipulado en el numeral 3.5 INFORME DE EVALUACIÓN, la Entidad no puede adjudicar sin realizar un juicioso y concienzudo estudio de las ofertas presentadas, y así no correr el riesgo de incurrir en atrasos y la No correcta ejecución por dichos valores, entiendo que el proponente debe tener presente un umbral dentro de su propuesta económica que asegure el buen funcionamiento y control del contrato objeto de contratación.

Por lo anterior la Entidad determina que el valor ofertado en su propuesta económica no garantizaría una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los criterios técnicos y financieros de la etapa de planeación.

Así mismo en el Artículo 26 de la ley 80, indica *"(…) Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato…" (subrayado fuera del texto)*

Atendiendo a lo anterior, el Instituto como contratante, supervisor y garante, debe velar por la correcta ejecución de cada uno de los contratos a su cargo, es así como bajo este precepto, no podemos poner en riesgo la normal ejecución y desarrollo del contrato que nos ocupa.

Informando así que al proponente No. 1 AMV CONSULTORES SAS, que de acuerdo establecido en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO de la invitación publica, numeral S "*Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3...",* por lo tanto, la calificación de la propuesta No 1 AMV CONSULTORES SAS, la cual ocupó el segundo orden de elegibilidad (Segundo Menor Valor), queda RECHAZADA.
.

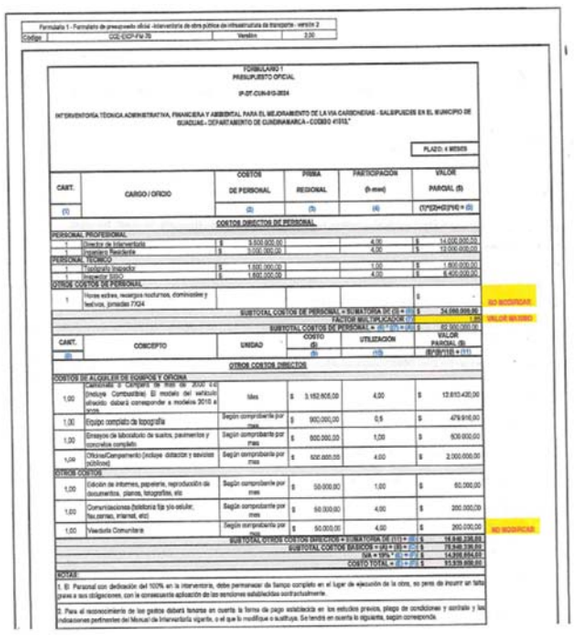
Siendo procedente, continuar evaluando al tercer menor valor.

En concordancia al cronograma y por lo expuesto anteriormente, se procedió a evaluar la propuesta con el tercer menor valor, la cual corresponde al Proponente No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (Quien aparece en SECOP II como EDICON), con un valor ofertado de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 93.939.000,00).

4. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA. PROPONENTE No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR BÁSICO OFERTA	IVA	VALOR TOTAL OFERTA
3	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S	$ 78.940.336,00	$ 14.998.664,00	$ 93.939.000,00

Se validó la revisión aritmética del Proponente No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S:



FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

P-DT-CUN-012-2024

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CARBONERAS - SALEPUDIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CODIGO 4101".

PLAZO: 4 MESES

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	$ 9.500.000,00		4,00	$ 14.000.000,00
1	Ingeniero Residente	$ 3.000.000,00		4,00	$ 12.000.000,00
PERSONAL TECNICO					
1	Cadenero inspector	$ 1.600.000,00		1,00	$ 1.600.000,00
1	Inspector SISO	$ 1.600.000,00		4,00	$ 6.400.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
1	Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7/24				$ -
					NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 34.000.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (M)				1,3
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6)*(M) = (7)				$ 44.200.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (8)	UTILIZACIÓN (9)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*100 = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,00	Camioneta 4 cargue 1t 4x4 2020 4-6] (Incluye Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2020.	Mes	$ 3.152.805,00	4,00	$ 13.810.430,00
1,00	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 900.000,00	0,5	$ 479.916,00
1,00	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 600.000,00	1,00	$ 600.000,00
1,00	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios básicos)	Según comprobante por mes	$ 500.000,00	4,00	$ 2.000.000,00
OTROS COSTOS					
1,00	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Según comprobante por mes	$ 50.000,00	1,00	$ 50.000,00
1,00	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 50.000,00	4,00	$ 200.000,00
1,00	Vinculos Comunitario	Según comprobante por mes	$ 50.000,00	4,00	$ 200.000,00
					NO MODIFICAR
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (11)				$ 16.840.346,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (7) + (11) = (12)				$ 79.040.346,00
	AIU = 15% * (12) = (13)				$ 14.208.654,00
	COSTO TOTAL = (12) + (13) = (14)				$ 93.979.000,00

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta para a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones estabilecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.



2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nomina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los vehículos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto que contractualmente tenga vigente. Se reconocerán vehículos a los Profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central del INVIAS Bogotá, se le reconocerán vehículos.

2.3. El Equipo Completo de Topografía, Ensayos de Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento [incluye dotación y seviciosbásicos], Transportes Aereos y/o Terrestres [incluye peajes y combustible], Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones [telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.] y Vinculos Comunitario, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transporte terrestre [incluye peajes y combustible] solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona de proyecto.

2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres [incluye peajes y combustible] se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor del Contrato, de conformidad con la programación de Comités.

2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.7. La participación del personal de interventoría y la utilización de los otros costos de personal (Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24) , se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada PREVIAMENTE por el Supervisor del Contrato, por lo cual de no tenerse surtido esta aprobación, su costo no será reconocido en la(s) respectiva(s) acta(s) de costos de interventoría.

2.8. Los valores que aparecen fijos e invocifiables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7X24), serán pagados por la prestación de horas extras contempladas en el presupuesto.

Nombre del Proponente: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EN INGENIERÍA SAS
Nombre del representante legal: Sandra Patricia Peña Mayorga
C. C. 39.672.198 de Soacha

El proponente NO presenta el desglose del factor multiplicador tal como se indica en el numeral 5.1.1 FACTOR MULTIPLICADOR de la Invitación Pública y en el numeral 4. FACTOR MULTIPLICADOR del anexo técnico, documentos que hace parte integral de la invitación pública del proceso No. IP-DT-CUN-012-2024.

Teniendo en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en su numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

"(*…) La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.*

La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal…"

Se tiene que para el Proceso de Mínima Cuantía IP-DT-CUN-012-2024, se presentaron las siguientes ofertas:

NÚMERO DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE	VALOR OFERTA
4	1	ZADASCO INGENIERIA SAS	$ 83.951.638,28
1	2	AMV CONSULTORES SAS	$ 87.256.717,00
2	3	EDICON	$ 93.939.000,00
3	4	PROCIVING SAS	$ 119.999.999,00

Validación propuesta artificialmente baja:

Valor del presupuesto oficial	$120.000.000,00
20% DEL COSTO ESTIMADO	$24.000.000,00

Ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal	$96.000.000,00
Valor mínimo aceptable	$96.000.000,00

Con lo anterior se tiene que el valor mínimo aceptable para el Proceso de Mínima Cuantía IP-DT-CUN-012-2024 y con el cual no se considera una posible propuesta artificialmente baja debe ser igual o superior a $ 96.000.000,00

En consecuencia, con lo expuesto, la propuesta es calificada como NO HÁBIL / NO ADMISIBLE

PONDERACIÓN-PROPUESTA ECONÓMICA	PROPONENTE No. No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S
REVISIÓN ARITMÉTICA, VALOR OFERTADO, DESGLOSE FACTOR MULTIPLICADOR	NO HABIL

En consecuencia, de lo anteriormente descrito, y en atención al artículo No. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solicita al proponente No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S, que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, además de allegar el desglose del factor multiplicador.

La calificación del proponente No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S en cuanto a los requisitos de ponderación - propuesta económica. es de NO HÁBIL / NO ADMISIBLE.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis de estos, se constató lo siguiente:

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA – PROPONENTE No. No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S

REQUISITOS JURÍDICOS	PROPONENTE No. No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S
TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN Formato 1	CUMPLE
VERIFICACIÓN MIPYMES	CUMPLE
CONFORMACIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	NO APLICA
APODERADOS	NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	NO APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE
CERTIFICADO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA	CUMPLE
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL R/L	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS R/L	CUMPLE

La calificación jurídica del proponente No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S en cuanto a los requisitos habilitantes es de HÁBIL / ADMISIBLE, lo anterior en consecuencia con el capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA – PROPONENTE No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S

El proponente allega diligenciado en el Formulario, la información de su experiencia en UN (01) contrato:

MÍNIMA CUANTIA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

FORMATO 3
EXPERIENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
IP-DT-CUN-012-2024

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	Experiencia General	Municipio de Soacha	2119-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ETAPA 1-2019	C	33,32%	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA SAS	18/10/2019	7/09/2021	$ 886,28	$ 295,31	N/A
2												
3												
4												
5												
6												

Teniendo en cuenta los documentos que reposan en la entidad, se procede a validar la información consignada en el formato No. 3 – Experiencia.

El proponente allega los siguientes soportes:

1. Contrato No. 2119 DE 2019: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ETAPA 1-2019

 Entidad contratante: Alcaldía Municipal de Soacha
 Valor ejecutado del contrato: $ 805.213.831 Incluido IVA
 Valor ejecutado del contrato por participación: $ 268.297.248 Incluido IVA
 Fecha de iniciación: 18 de octubre de 2019
 Fecha de finalización: 07 de septiembre de 2021
 Participación: 33.32%



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — Código GC-CO-F052 — Versión 2 — Fecha de Aprobación 12 63 2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 2119 del 2019

Entre los suscritos a saber, **JOHN MARIO VARGAS RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.590.597 expedida en Bogotá, quien obra en representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, en calidad Secretario de Infraestructura, cargo para el cual fue nombrado(a) mediante Decreto No. 043 de 15 de Enero de 2020, según consta en Acta de Posesión N° 067 del 15 de Enero de 2020 y delegado (a) para contratar de conformidad con el Decreto Número 267 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificada con NIT. N° 860.094.755-7 y el **CONSORCIO SOACHA**, con **NIT. 901.327.685-8** representado por la señora **SANDRA PATRICIA PEÑA MAYORGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.672.156 expedida en Soacha Cund., quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido realizar la Liquidación de mutuo acuerdo del Contrato N° **2119 de 2019**, teniendo como soporte el Acta de Terminación del Contrato y Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto.

CONSIDERACIONES

1. Que se cuenta con actas de Terminación del Contrato y Acta de Entrega y Recibo Final del objeto contractual, debidamente firmadas.
2. Que el recibo de los trabajos NO releva a la Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato.
3. Que el Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le hayan sido imputados durante la ejecución del Contrato en mención.
4. Que el Contratista manifiesta que cumple con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que en ejecución, EL MUNICIPIO suscribió con el CONSORCIO SOACHA el Contrato N° 2119 DE 2019, con las características que se describen a continuación:

Contrato de Obra No. 2119 de 2019		
Objeto	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ETAPA 1-2019.	
Valor del contrato	Valor inicial	$556.844.709,00
	Valor final del contrato	$805.213.831,00
	Suscripción	Octubre 09 de 2019
	Acta de inicio	Octubre 18 de 2019
	Plazo de ejecución inicial	A partir del 18 de octubre de 2019 sin superar el 31 de diciembre de 2019



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — Código GC-CO-F052 — Versión 2 — Fecha de Aprobación 12 63 2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 2119 del 2019

Plazo de Ejecución	Prorroga No. 1		77 días
	Prorroga No. 2		120 días
	Prorroga No. 3		92 días
	Prorroga No. 4		90 días
CDP	1785 / 2019 1482/2020	3344/2020 1968-1969/2021	2543/2021 2926/2021 302 1/2302
CRP	3699/2019 1133/2020	3624/2020 1643-1644/2021	1869/2021 2467/2021 3104/2022
Garantías	Poliza Cumplimiento No. CBO-1000/3825		Seguros Mundial S.A.
Amparo	Vigencia **Desde**	**Hasta**	**Valor asegurado**
Cumplimiento	03/08/2021	07/03/2022	$ 80.521.365,10
Prestaciones Sociales	03/08/2021	07/09/2024	$ 40.260.681,55
Calidad del Servicio	07/09/2021	07/09/2026	$ 80.521.365,10
Liquidación del contrato	Fecha de terminación		Septiembre 07 de 2021
	Entrega y Recibo Final		Diciembre 28 de 2021
	Fecha de Liquidación		Octubre 24 de 2022
Supervisión	Secretaria de Infraestructura		

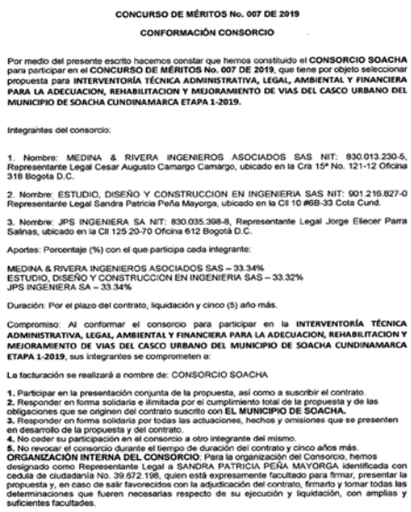
MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
01	11/12/2019	77 DIAS
02	13/09/2020	120 DIAS
03	02/12/2020	92 DIAS
04	19/05/2021	90 DIAS

B. SUSPENSIÓN Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
Suspensión No. 1	11/07/2020
Reinicio No. 1	25/07/2020
Suspensión No. 2	19/03/2020



CONCURSO DE MÉRITOS No. 007 DE 2019

CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO SOACHA** para participar en el **CONCURSO DE MÉRITOS No. 007 DE 2019**, que tiene por objeto seleccionar propuesta para **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ETAPA 1-2019.**

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS NIT: 830.013.230-5, Representante Legal Cesar Augusto Camargo Camargo, ubicado en la Cra 15ª No. 121-12 Oficina 318 Bogota D.C.

2. Nombre: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA SAS NIT: 901.216.827-0 Representante Legal Sandra Patricia Peña Mayorga, ubicado en la Cll 10 #6B-33 Cota Cund.

3. Nombre: JPS INGENIERA SA NIT: 830.035.398-8, Representante Legal Jorge Eliecer Parra Salinas, ubicado en la Cll 125 20-70 Oficina 612 Bogotá D.C.

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS – 33.34%
ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA SAS – 33.32%
JPS INGENIERA SA – 33.34%

Duración: Por el plazo del contrato, liquidación y cinco (5) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ETAPA 1-2019**, sus integrantes se comprometen a:

La facturación se realizará a nombre de: CONSORCIO SOACHA

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **EL MUNICIPIO DE SOACHA.**
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y cinco años más.
ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a SANDRA PATRICIA PEÑA MAYORGA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.672.198, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación, numeral 4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, la cual dice *"(…) El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV..."*, es posible evidenciar que los documentos allegados por el proponente No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S, cumplen con la experiencia solicitada, toda vez que, los contrato relacionados cumplen con la experiencia solicitada, así mismo la verificando la sumatoria del contrato indicado en el formulario de experiencia es igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($ 120.000.000,00). En consecuencia, con lo expuesto, el Proponente No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S, se considera HÁBIL / ADMISIBLE de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de la Invitación Pública IP-DT-CUN-012-2024.

REQUISITOS TÉCNICOS	PROPONENTE No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S
EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA	HABIL

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA – PROPONENTE No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S

Teniendo en cuenta el numeral 4.6. CAPACIDAD FINANCIERA de la invitación publica, el proponente allega el formato No. 4 – Capacidad Financiera para la evaluación correspondiente, por lo anterior se considera HÁBIL / ADMISIBLE.

REQUISITOS FINANCIEROS	PROPONENTE No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL

5.4 VERIFICACIÓN RESIDUAL – PROPONENTE No. 2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S

Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL de la Invitación Pública IP-DT-CUN-012-2024, el proponente no allega los formatos No. 5 – Capacidad Residual para la evaluación correspondiente, por lo anterior, se considera NO HÁBIL / NO ADMISIBLE.

REQUISITOS CAPACIDAD RESIDUAL	2 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	NO HÁBIL

6. RESUMEN VERIFICACIÓN PONDERACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS HABILITANTES

Orden de elegibilidad	No. Propuesta	Proponente	Requisitos de Ponderación Propuesta Económica	Requisitos jurídicos	Requisitos Técnicos	Requisitos Financieros	Requisitos Capacidad residual
3	2	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S	NO HÁBIL / NO ADMISIBLE	HÁBIL / ADMISIBLE	HÁBIL / ADMISIBLE	HÁBIL / ADMISIBLE	NO HÁBIL / NO ADMISIBLE

Por lo expuesto anteriormente y conforme a la cronología del proceso IP-DT-CUN-012-2024, la Entidad solicita al proponente No. 4 ZADASCO INGENIERIA SAS, Subsanar los requisitos habilitantes no cumplidos, sustentar propuesta presentada, remitiendo su respuesta únicamente a través de la plataforma SECOP II y para lo cual se le concede el plazo de un día hábil a más tardar el 17 de julio de 2024 hasta las 23:59.

7. OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido en la INVITACIÓN PUBLICA para la publicación y traslado de la verificación de los requisitos habilitantes y presentación de observaciones al informe de evaluación se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, los proponentes deberán darlos a conocer por escrito En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

8. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

ING. YESSICA VIVIANA TELLEZ TORRES
EVALUACIÓN TÉCNICA

Abo. MARÍA STEPHANE CORREDOR RODRIGUEZ
EVALUACIÓN JURIDICA

Vo.Bo.

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)